

Lo que nos dejó 2017 y lo que nos traerá 2018

| Por la **Comisión de Idioma Portugués**

Tras dejar de funcionar en 2013 por falta de *quorum*, la Comisión de Idioma Portugués del CTPCBA retomó sus funciones en septiembre de 2017, dado que afortunadamente, y gracias al apoyo y la guía de la consejera a cargo, Lorena Roqué, se logró reunir a tres traductoras públicas matriculadas en el idioma.

Hasta el momento, ha habido tres encuentros: reapertura administrativa; proyección y organización de tareas; realización de un evento cultural abierto para la reinauguración. Durante este período, se ha tratado de contactar por diversos medios a todo el padrón de colegas del idioma a fin de que participen; como resultado, se ha sumado un nuevo miembro y varios otros colegas han mostrado interés, por lo cual se prevén y desean futuras incorporaciones.

Para el año 2018, los integrantes esperan con entusiasmo proseguir las actividades delineadas, además de concebir y encarar nuevos proyectos, sobre la base del aval institucional y del trabajo conjunto con las demás comisiones. Entre otros fines, pretenden la investigación y el ofrecimiento de instancias de capacitación específica interna y externa, la ampliación de oportunidades profesionales, la difusión idiomática y cultural, la redacción de artículos de utilidad para la revista y los canales virtuales del Colegio, así como el relevamiento del material disponible y necesario para la Biblioteca de la institución. ■



Del *juridiquês* al lenguaje claro que todos puedan entender

Los traductores sabemos que el de los textos jurídicos es un lenguaje de especialidad y estamos habituados a encontrar expresiones cuyo significado debemos investigar; a veces, podemos descifrarlas recurriendo a una enciclopedia jurídica y, en otras ocasiones, debemos consultar a un abogado. Pero no solo los traductores nos quejamos por la compleja redacción de los textos legales, podría decirse que el reclamo es universal.

.....
| Por **Gloria Díaz Ávila**, traductora pública de Portugués y abogada

Simplificación del lenguaje jurídico

Afortunadamente, el interés en modernizar y simplificar el lenguaje de los documentos del ámbito administrativo, de las normas y de los textos judiciales cobra cada vez más fuerza. Es cada vez más firme la voluntad de los ciudadanos de ejercer sus derechos. Para ello, exigen poder comprender el contenido de las leyes, de las sentencias, de las resoluciones y de los reglamentos dictados por los organismos administrativos. Es que son los ciudadanos comunes los destinatarios de esos textos que tienen una influencia muy concreta en sus vidas.

En la segunda mitad del siglo xx se gestaron en diversos países movimientos que tienden a allanar ese tecnolecto tan temido. Los primeros países en los que se promovieron políticas en ese sentido fueron Suecia, cuyo Ministerio de Justicia comenzó a finales de la década de los sesenta a simplificar la estructura de ciertos documentos emitidos por la administración pública; y el Reino Unido, que adoptó una política similar en la década siguiente. En el caso de este último, el impulso fue obra de una asociación nacional de consumidores.

En el año 2003, en el ámbito del Ministerio de Justicia de España, se creó la Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico. Esta comisión, que debía estar integrada por «personas relevantes en el ámbito académico, lingüístico y de las diversas profesiones jurídicas», nunca llegó a funcionar.

Fue a fines de 2009 cuando por acuerdo del Consejo de Ministros se creó la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico con los cometidos de elaborar sobre la situación actual del lenguaje utilizado por los profesionales del derecho y de impulsar acciones tendientes a que el lenguaje jurídico fuera más comprensible para la comunidad. Esta comisión tenía un mandato de un año, que concluyó a principios de 2011. Su informe establece la necesidad de crear una comisión, a través de un convenio de colaboración suscrito con la Real Academia Española (RAE), con la finalidad principal de fomentar el buen uso del lenguaje jurídico e impulsar el desarrollo de las recomendaciones elaboradas por dicha comisión.

Uno de los aspectos apuntados por el informe es que, de la gran variedad de textos que conforman el discurso jurídico, los operadores del derecho dan especial atención a los argumentativos y descuidan la narración y la descripción.

>>Del *juridiquês* al lenguaje claro que todos puedan entender



Hay que destacar que el informe contiene nociones sencillas de los tipos de texto y los principales puntos relevados, como la insensata longitud de los párrafos, el mal uso de los signos de puntuación y la utilización excesiva de gerundios, tan apreciados por los abogados. Para todos los males detectados contiene recomendaciones muy concretas.

Los títulos de los estudios que esta comisión nos dejó reflejan los aspectos analizados: «Lenguaje jurídico en los medios», «Informe sobre políticas públicas comparadas», «Informe sobre lenguaje de las normas», «Informe sobre plantillas procesales», «Informe sobre lenguaje oral». A fines de 2011, por medio de un acuerdo entre la RAE, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo General de Procuradores, la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España y la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, se creó otra comisión, la Comisión para la Claridad del Lenguaje Jurídico, que tuvo una actuación muy breve y a la fecha está inactiva.

Estas comisiones han efectuado un diagnóstico muy valioso del estado del lenguaje jurídico, de la dificultad del resto de la sociedad para comprenderlo. Si bien también han enunciado un conjunto de recomendaciones muy positivas, lo cierto es que en este momento no existe ninguna iniciativa oficial para llevar sus recomendaciones a la práctica.

¿Conocen la expresión *juridiquês*?

Tal vez no conozcan la palabra, pero seguramente se han topado con textos escritos por jueces, abogados o funcionarios de la Administración pública, que a simple vista presentan párrafos muy tupidos, a veces, de una sola oración. En Brasil ya hace varios años se ha acuñado un neologismo para designar a esa jerga: el *juridiquês*. Este suele resultar confuso, tiene un tono anticuado, incluye expresiones en latín y, como se dice ahora, no resulta nada amigable.

Si bien el término no figura en los diccionarios más prestigiosos, su difusión es cada vez más amplia, especialmente a partir de 2005, cuando la Asociación de

Magistrados de Brasil lanzó una campaña para la simplificación del *juridiquês*. El objetivo inmediato es la disminución del uso de términos rebuscados, arcaicos a veces, meramente ornamentales en muchos casos. No son pocos los juristas que se han pronunciado sobre la cuestión y sostienen que las resoluciones judiciales deben ser accesibles, como Nelson Jobim o Novély Vilanova y otros.

A falta de una política nacional, algunos organismos del Poder Judicial, aprovechando las nuevas tecnologías, han diseñado herramientas propias para que los ciudadanos puedan comprender en qué situación se encuentran los juicios y qué quieren decir las resoluciones dictadas en ellos.

Merece destacarse el glosario virtual del Tribunal de Justicia de Minas Gerais (TJMG), llamado «El TJ responde», lanzado con el propósito de tornar más accesible el lenguaje jurídico y, de esa manera, aproximar el Poder Judicial al ciudadano brasileño común.

En la misma línea, el Tribunal de Justicia de Paraíba (TJPB) implementó el proyecto Justicia Fácil e incorporó a su página web una solapa en la cual aparecen explicadas en lenguaje accesible aquellas expresiones que designan las situaciones procesales más comunes.

En ambos casos, la idea es que el usuario pueda entender qué pasa en su expediente.

También el Tribunal de Justicia del Distrito Federal y los Territorios (TJDFT) elaboró explicaciones simplificadas de los institutos jurídicos que pueden generar dudas a los ciudadanos, a los que se accede en la página web y en la página de Facebook del Tribunal.

En 2006 se presentó un proyecto de ley que disponía que las sentencias judiciales fueran redactadas en lenguaje simple y claro. Si bien la Cámara de Diputados lo aprobó, no tuvo tratamiento en el Senado porque en ese momento se encontraba en proceso de votación el nuevo Código Procesal Civil y se pensó que el proyecto debía adaptarse al nuevo Código. A la fecha, el tema no volvió a ser considerado por el Poder Legislativo.

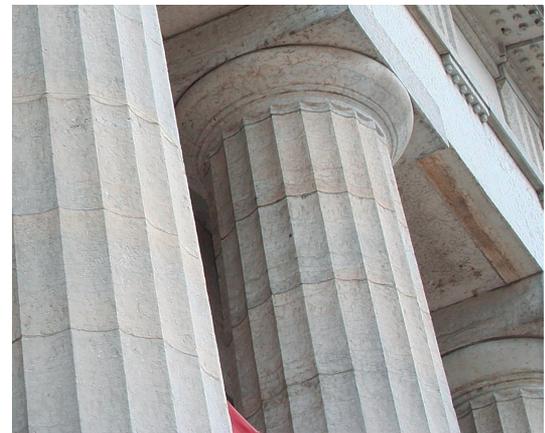


Sin embargo, el tema se trata permanentemente en el ámbito de los profesionales del derecho. En internet existen numerosos artículos que registran expresiones pomposas y hasta ridículas del léxico utilizado por los jueces y abogados más afectos al *juridiquês*.

Juridiquês	Portugués jurídico	Español jurídico
Remédio heróico	Mandado de segurança	Acción de amparo
abroquelar	Fundamentar	Fundamentar
Estatuto de reproches penais Caderno repressor	Código Penal	Código Penal
Jurisprudência alienígena:	Jurisprudência de tribunais estrangeiros	Jurisprudencia de tribunales extranjeros
Ancorado-estribado	Fundado	Fundado
Desvestido de supedâneo jurídico válido o pedido feito	Sem fundamento o pedido feito	Pedido formulado sin fundamentos jurídicos válidos
Vossa Excelência não adentrou às entranhas meritórias doutrinárias e jurisprudenciais acopladas na inicial...	Vossa Excelência não observou devidamente a doutrina e a jurisprudência citadas na inicial...	Su Señoría no analizó debidamente la doctrina y jurisprudencia citadas en la demanda...

La creatividad de los profesionales del derecho brasileños para no referirse al escrito de demanda de esa manera o directamente, «demanda» (en portugués: *petição inicial*), fue expuesta en el blog *Página Legal*.

peça proemial	peça umbilical	peça vestibular
peça pórtico	peça prologal	peça ovo
peça incoativa	peça prodromica	peça primígena
peça gênese	peça preludial	peça primeva
peça exordial	peça inaugural	peça introdutória
peça dilucular	peça preambular	peça prefacial
peça atrial	peça de ingresso	peça de intróito
peça autoral	peça de arranque	Res in juicio deducta



Algunas iniciativas en Portugal

Conceição Carapinha analizó la situación de la cuestión en Portugal. Destaca un decreto-ley de 1991 que señalaba la necesidad de simplificar el lenguaje administrativo en general y otro de 1999 que mantiene la misma tendencia, pero amplía la enumeración de los documentos que deberán tornarse más accesibles a los ciudadanos comunes.

Recién en mayo de 2010 surgió un programa dirigido principalmente a la simplificación de los textos legislativos: SIMPLEGIS. Un logro muy elogiado fue el haberse creado un portal de información legislativa que facilita el acceso de los ciudadanos a las normas más importantes.

Además, a partir de octubre de 2010, el Boletín Oficial comenzó a incluir algunas normas resumidas en un portugués más claro, al mismo tiempo que se publicaba el texto oficial de las leyes o de sus decretos reglamentarios. Es una pena que esta práctica no esté ya en vigencia.

Esta es una primera aproximación a algunas iniciativas que pretenden recordar a las instituciones que nos gobiernan que la función esencial del lenguaje es comunicar. ■